



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 866/13

Sucre, 02 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-310 de 05 de Agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01302/2013 de 02 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0272/2013 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 244/2012 de 14 de Diciembre de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 203/12, "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO**" por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC**, conforme establece el artículo 27 inciso c).- de D.S. 0181 y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 258/13, documento que se encuentra a fs. 263.

Que, el Abogado Yerko Juan Pablo Arguedas A. en calidad de **DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL G.A.M.S** mediante nota DIR.SEG.CIUDADANA CITE Nº 334 de fecha 19 de Junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO**", correspondiente a su cuarta convocatoria, con un Precio Referencial de Bs **95.500,00.- (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**. Definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 258/2013 de 08 de Julio de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 08 de Julio 2013, con número de confirmación: 1088111, Código Interno 203/2012, **CUCE: 13-1101-00-328236-6-1**, (Cuarta Convocatoria), con Precio Referencial



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 866/13

de Bs. 95.500,00.- (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 73/2013 de 11 de julio 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Durvy Estrada (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Yerko Arguedas (Jefe de Seguridad Ciudadana) como Solicitante y el Ing. Boris Taquichiri (Técnico Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 12 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**, al proponente **Javier Efraín Martínez Condori representante legal de Empresa GEOTECNOLOGIAS SIG SRL**, con un costo de Bs. 93.200,00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 277/13 de 16 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 03 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**, al proponente **Javier Efraín Martínez Condori** representante legal de Empresa **GEOTECNOLOGIAS SIG SRL**, con un costo de Bs. 93.200,00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS.

Que, el proyecto **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 27 de marzo de 2013 con Preventivo N° 05509, Categoría Programática 33 0000 008 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 491 "Activos Intangibles" con un monto total autorizado de Bs. 95.000,00 (Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto, **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**, adquirir el sistema de reconocimiento de rostro acorde a las nuevas tecnologías y de última generación, con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta en la atención a la población en general mejorando u modernizando sistemas de control de personas para la ciudadanía en general.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 4 (**Seguridad Ciudadana**), que los Gobiernos Municipales destinarán recursos IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Que, en el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotaran a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 866/13

mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales. La Policía Nacional y los Gobiernos Municipal coordinaran acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

- Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de Módulos Policiales diseñados y adaptados a la realidad de cada municipio para que albergue todos los servicios policiales incluidos la Defensoría de la Niñez, Servicios Legales Integrales y otros.
- Equipamiento de Mobiliario de Oficina y de personal policial permanente, utensilios de cocina y comedor; Equipamiento de Pernocte.
- Provisión y mantenimiento de Servicios Básicos.
- **Mantenimiento y reposición de equipo informático y software y equipo de comunicación.**
- **Tecnología de Seguridad y Vigilancia**
- Contratación de estudios e investigaciones para la realización de estudios de líneas de base.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 272/2013 de 30 de julio de 2013, para la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Especificaciones Técnicas de fs. 03 a fs.15
- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 18
- Documento Base de Contratación de fs. 264 a fs.301
- Número de Identificación Tributaria a fs. 424
- Certificado de Solvencia Fiscal de fs. a fs. 427
- Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 429 fs. 430
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 432 a fs.433
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 435
- Garantía de Cumplimiento de Contrato del 7% a fs. 437
- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 449 a fs. 451

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.262
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs.263
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 304
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 305
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 306
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 366 a fs. 368
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 375 a fs.379
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 384
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs.385
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 390 a fs. 391
- Resolución de Adjudicación a fs. 394



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 866-13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 272/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. José David Miranda Dávila y el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario General y Oficial Mayor Administrativo y Financiero, respectivamente y por otra parte la Empresa GEOTECNOLOGIAS SIG SRL, representado legalmente por el Sr. Javier Efraín Martínez Condori, Conforme se acredita mediante Testimonio Poder N° 059/2011, que en adelante se denominara el Proveedor para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**, de acuerdo a los ítems y características técnicas consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 93.200,00.- (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**; plazo de entrega de SETENTA Y CINCO (75) DIAS de acuerdo al siguiente detalle.

Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitaria (Bs.)
Software de Detección Reconocimiento e Inscripción de Rostros	Alemania	1 Unidad	93.200,00
Versión: VeriLook Surveillance 2.2			
Marca: Neurotechnology			
Cámara de Vigilancia SONY			
MODELO:SNC – DH180	Japonés		

**Art. 2.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del ejecutivo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de la ADQUISICION DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO, proceda a la **correspondiente Inventariación y Codificación, precautelando el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 5  
RAM 866/13

- Art. 3.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de Sistema de Reconocimiento de Rostro, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4.-** La calidad de la **ADQUISICION DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO** adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Dirección de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO"**, como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** La calidad de licencia en la Adquisición del Activo intangible, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Autónomo Municipal de Sucre
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**